



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Martes 3 de agosto

Número 174

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Según el artículo 4.º del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, serán considerados como regulares los servicios públicos de viajeros y mixtos que se practiquen en fechas coincidentes con las señaladas para la celebración de ferias, fiestas, mercados y romerías, cuando los vehículos afectos a los mismos circulen diez o más días dentro de cada mes.

Por consiguiente, el funcionamiento de los servicios así definidos sólo puede concederse mediante el otorgamiento de una concesión de servicio regular, tramitada con arreglo a lo que el citado Reglamento dispone en su capítulo segundo.

Los restantes servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías, es decir, aquellos cuyos vehículos circulen menos de diez días al mes, quedan incluidos entre los que se definen como discrecionales en el artículo 6.º y cuyo régimen de autorizaciones se articula en el capítulo cuarto.

Los artículos 35 y 38 de este capítulo tratan de la forma en que se podrán autorizar los servicios discrecionales de viajeros y los mixtos, y en el primero de ellos se reserva a la Dirección General el otorgamiento del permiso para las circulaciones con alquiler por asientos y reiteración del itinerario, reserva

que no repudia el artículo 38, lo que ha dado lugar a que algunas Jefaturas de Obras Públicas se hayan supuesto facultades para conceder, en todos los casos, servicios discrecionales mixtos de ferias y mercados con criterios varios y dispares que conviene unificar, y sin tener en cuenta las consecuencias derivadas de las concesiones que en su día pueda otorgar este Ministerio para la explotación regular de los servicios que han sido solicitados y son objeto de expediente en tramitación.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le concede la décimotercera disposición transitoria del precitado Reglamento, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los servicios discrecionales de viajeros y mixtos que se soliciten para la concurrencia habitual a ferias, fiestas, mercados y romerías, con circulación en número inferior a diez días al mes, sólo se podrán autorizar por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, previo informe de las Juntas Provinciales de Coordinación y del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

2.º Las Jefaturas sólo podrán autorizar por sí mismas las circulaciones de dichos servicios cuando no exista alquiler por plazas o por carga fraccionada o cuando se trate de algún viaje eventual y plenamente

demostrada la no concurrencia habitual a las indicadas ferias, fiestas, mercados y romerías con el vehículo en cuestión.

3.º Las autorizaciones de esta clase que hasta la fecha se hayan concedido por la Jefatura de Obras Públicas, aplicando criterio distinto del que esta Orden señala, serán revisadas por esta Dirección a solicitud de los concesionarios de líneas regulares que se consideren afectadas y previo los informes que se indican en el apartado primero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1954.—  
Suárez de Tangil.—Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(B. O. del Estado número 210).

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Pino de Bureba para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exter-

minar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 28 de julio de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

## Diputación Provincial

### Anuncios

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en su sesión celebrada el día 30 de julio actual, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1954, por un importe de 23.843.539'87 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y Reglamento de las Haciendas Locales, para que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales han de ser cursadas por conducto de esta Corporación, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de julio de 1954.—  
El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Habiendo sido aprobadas por la Excm. Diputación las Ordenanzas Fiscales para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en el que quedan refundidos los ya establecidos sobre aprovechamientos forestales, mieras o resinas y energía eléctrica, y del Arbitrio sobre el Producto Neto, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales, para que, durante dicho

plazo, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados legítimos.

Asimismo se hace constar que las restantes exacciones provinciales continúan en vigor, así como sus tarifas y Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de julio de 1954.—  
El Presidente, Manuel Fernández-Villa Dorbe.

## Delegación de Hacienda

Desde el día 2 del próximo mes de agosto, y hasta el día 31 del mismo, he dispuesto quede abierto en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia del siguiente concepto:

### Consumos de lujo mes de mayo año en curso

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado deberán presentarse provistos de la credencial de acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro; o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada debiendo éstas estar provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de doce a una.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de cuatro de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 30 de julio de 1954.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### Contribución rústica y pecuaria. Amillaramiento

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de julio de 1954, número 155, se publicó edicto en el que se conminaba con propuesta de sanción de multa de cien pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionaban, si para el día 15 de los corrientes no hubieran remitido el apéndice o certificación negativa de alteraciones al vigente, acompañados en uno y otro caso de relación de propietarios no sujetos a contribuir.

No han cumplimentado el servicio, apesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido, los Ayuntamientos que siguen:

Redecilla del Campo.  
Villasilos y Villaveta.

En su consecuencia, el Ilmo. señor Delegado de Hacienda ha impuesto, en el día de la fecha, una multa de 100 pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios respectivos, que deberán ingresar en el Tesoro en el plazo de 15 días.

Asimismo, he acordado conminar con 100 pesetas de multa a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no hayan devuelto, solventados los reparos, los apéndices que, al efecto, se remitieron, para el día 5 de agosto próximo.

Quedan conminados con propuesta de sanción de multa de 200 pesetas los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos actualmente multados, que para el día 5 de agosto no hubieran remitido el apéndice o certificación negativa, con la relación de propietarios no sujetos a contribuir.

Burgos, 29 de julio de 1954.—  
El Administrador, Manuel García Bustos.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

Jefatura Provincial de Burgos

**Compras de cebada y avena por el Servicio Nacional del Trigo**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura que regula la actual campaña agrícola, el Servicio Nacional del Trigo adquirirá en todos sus almacenes los sobrantes de cebada y avena que los labradores deseen venderle, siempre que estos productos se encuentren en perfecto estado y reunan, como mínimo, las siguientes características:

**Cebada.**—Impurezas no superiores al 2 por 100; humedad máxima, 12 por 100, y peso específico, 58 kilogramos el Hl.

**Avena.**—Impurezas no superiores al 2 por 100; humedad máxima, 12 por 100, y peso específico, 48 kilogramos el Hl.

Los precios de compra por el Servicio para mercancía puesta en sus almacenes, serán los siguientes: Cebada, 220 pesetas Qm., sea cual fuere su variedad, y avena, 180 pesetas el Qm.

La cebada y avena que no reuna las condiciones mínimas anteriormente señaladas, no podrá ser adquirida por este Servicio.

Burgos, 29 de julio de 1954.—  
El Jefe Provincial, E. Peña.

**ANUNCIOS OFICIALES****AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 16 de julio de 1954.

Preside D. Fernando Dancausa de Miguel, Alcalde accidental, asistiendo D. José Martínez Nales y D. Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavi-

des y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación, y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 del actual.

**Dictámenes****Abastos**

2.3. Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida durante el pasado mes en los Mercados de Abastos de las zonas norte y sur.

4. Idem idem de la recaudación verificada en el mercado de ganados durante igual mes, y una relación de las cantidades recaudadas por expedición de permisos para venta de artículos diversos en bailes públicos y feria de San Pedro.

5. Aprobar los módulos que han de regir durante el año actual, como tipos de licitación para subastas de puestos que queden vacantes en los mercados de Abastos.

**Administración de propiedades**

6. Enajenar cuatro cubiertas usadas a D. Florentino Andrés.

**Arbitrios**

7.10. Aprobar los padrones que regirán durante el presente año para el cobro de los arbitrios sobre puertas que abran al exterior, estabulación de ganados dentro del casco urbano; entrada de carruajes en domicilios particulares y tránsito de perros por la vía pública.

11. Declarar firmes y ejecutivas unas liquidaciones de plus-valía por transmisiones de dominio en La Castellana, desestimándose la reclamación de D. Javier Conde González-Tablas.

**Obras particulares**

12.18. Autorizar la ejecución de diversas obras a D. Santiago Sánchez Pajares, D. Florentino y D. Félix Adrián Angulo, D. Julio Martínez Almendres, D. Salvador Marcos Torres, D. Pedro Moral

Guijarro, D. Julio Alonso Turrientes y D. Darío Humada y D. Demetrio Bernabé.

**Obras Públicas**

19. Dejar sobre la mesa un expediente promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando autorización para apertura de zanjas en el paseo de los Vadillos.

20. Conceder a la Entidad Local Menor de Villayuda, treinta metros de gaviones para obras de defensa del río Arlanzón.

**Personal**

2.22. Otorgar la excedencia activa al Subjefe de Negociado don Arturo Huidobro González y al Auxiliar administrativo D.<sup>a</sup> Juliana Infante Pérez.

23. Nombrar a D.<sup>a</sup> María Joaquina de Benavides Herrera funcionaria interina de la Corporación, con derecho a ocupar una plaza de Auxiliar administrativo.

24. Elevar al Pleno una propuesta sobre concesión de una remuneración extraordinaria al personal obrero, por la fiesta del 18 de julio.

25. Abonar a los barrenderos Vicente Prusiel y Agustín Martínez diversos gastos de asistencia médico-farmacéutica, producidos entre el 1 de julio de 1952 y 1 de marzo de 1954, y señalar un plazo para presentación de peticiones análogas por los funcionarios municipales.

26. Conceder una pensión anual de 1.080 pesetas a D.<sup>a</sup> Carmen Asenjo Morales, como huérfana del Auxiliar de la Administración de Consumos D. Félix Asenjo López, y de manera graciosa.

27. Idem a D.<sup>a</sup> Ignacia Martín Lozano, 1.481'84 pesetas, como hija del Policía rural jubilado D. Ruperto Martín Sáez.

28. Abonar a los técnicos municipales 300 mil pesetas a cuenta del total de los honorarios correspondientes a varios proyectos cuya redacción les fué encargada para servir de base al presupuesto extra-

ordinario para Grandes Obras, y designar una Comisión que estudie y proponga lo relativo al pago de las minutas pendientes y la reglamentación de esta materia para lo sucesivo.

#### Moción

29. Tomar en consideración una del Sr. Corella sobre alineación de la calle de Fernán González, frente a terrenos cedidos al Arzobispado.

#### Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos documentos recibidos.

Agradecer al Club deportivo «Las Huelgas», el donativo entregado al Hospital de San Juan.

Agradecer a diversas jerarquías del Montepío de la Dependencia Mercantil la atención dispensada a la Corporación en la gestión y resolución del asunto sobre inversión de fondos de aquél en Obligaciones del Ayuntamiento.

Agradecer al Prefecto de Estudios del Seminario Metropolitano una publicación editada, del que es autor el M. I. Sr. D. Nicolás López Martínez, y felitar a éste por la Colaboración de este magnífico trabajo.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

Burgos, 19 de julio de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides.—V.º B.º—El Alcalde accidental.

#### Alcaldía de Quemada

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario formado para construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para Médico, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del

artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Quemada, 28 de julio de 1954.—El Alcalde, Pedro Sanz.

#### Alcaldía de Tórtoles de Esgueva

Durante el tiempo reglamentario se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción de un Grupo Escolar compuesto de dos unitarias para niños, dos unitarias para niñas y una para párvulos, por el importe de 577.403,15 pesetas, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Tórtoles de Esgueva, 28 de julio de 1954.—El Alcalde, J. Esteban.

#### Alcaldía de Santibáñez de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Esgueva 28 de julio de 1954.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

#### Alcaldía de Torresandino

Formadas las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, con sus

justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 28 de julio de 1954.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Oña

Desiertas la primera y segunda subastas para el aprovechamiento de 946 pinos maderables marcados en el monte La Maza o Sierra, de la propiedad particular de este municipio, con un volumen de 380'849 metros cúbicos de madera y 65'530 metros cúbicos de leñas de sus copas, se anuncia la tercera subasta para el día 10 de agosto próximo y hera de las doce de su mañana, por el tipo de tasación de 45.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado, y en el modelo oficial, las condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oña, 29 de julio de 1954.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

#### Junta de adquisiciones y enajenaciones de la sexta reglón militar

Expediente E. 6/54

El día 11 de septiembre, a las 10'30 horas, en los locales de esta Junta, se celebrará subasta para la venta de distintas clases de trapo, procedente de troceo de ropas inútiles, por un valor mínimo total de 100.310'32 pesetas.

En los almacenes de Intendencia de Burgos y Vitoria pueden verse dichos artículos; en la Secretaría de esta Junta los pliegos de condiciones, y en los tabloneros de los Organismos de costumbre los anuncios detallados con el modelo de proposición, cantidades objeto de venta y precio mínimo de oferta.

Los anuncios serán por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 31 de julio de 1954.